



Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifican la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León y la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023.

Mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, se concretó la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.

Mediante la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, se concretó el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023.

La Orden EDU/12/2022, de 11 de enero, estableció los plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de educación infantil o de centros que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años, comuniquen las unidades y plazas escolares con que se adhieren a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) de dichas enseñanzas para el curso escolar 2022-2023 y, en su caso, soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

Así mismo la Orden EDU/13/2022, de 11 de enero, estableció los plazos para que los titulares de los centros privados que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años y deseen adherirse a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023, y los centros ya autorizados para impartir estas enseñanzas comuniquen unidades y plazas escolares, y, en su caso, soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

Dificultades técnicas y organizativas hicieron necesario retrasar determinados plazos previstos en las resoluciones citadas de 23 de diciembre de 2021 y de 18 de febrero de 2022, lo que se realizó a través de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifican la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación



primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León y la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023.

Al objeto de facilitar la presentación de solicitudes, se amplía el plazo previsto para ello.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 7 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero. *Modificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.*

Se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, en los siguientes términos:

Uno. El apartado octavo.7 queda redactado de la siguiente forma:

«7. La solicitud de plaza escolar, una vez cumplimentada, se presentará según se determina en este apartado, del 18 de marzo al 3 de mayo de 2022 (hasta las 14 h), salvo lo dispuesto para el primer ciclo de educación infantil en el siguiente párrafo.

El plazo de presentación de la solicitud de plaza escolar el tercer curso del primer ciclo de educación infantil en colegios de educación infantil y primaria y centros de educación obligatoria será del 18 al 3 de mayo de 2022 (hasta las 14 h).»

Dos. El apartado del Anexo “Recepción de la solicitud del proceso ordinario, verificación de documentación acreditativa de circunstancias puntuables, grabación y seguimiento”, en su punto 4, queda redactado de la siguiente forma:

«4. Del 21 de marzo al 3 de mayo, ambos inclusive, los centros docentes procederán a grabar o en su caso validar las solicitudes recepcionadas en papel, así como a validar aquellas solicitudes ya existentes en ADMI, con especial rigor en la revisión de



las circunstancias puntuables para las que no se opte por la verificación directa y/o por medios electrónicos o ésta no sea posible, siempre con base en la pertinente documentación acreditativa. Se tendrá especial cuidado en la grabación de los centros elegidos por el interesado, en particular con aquellos que puedan tener la misma denominación.

El plazo de grabación de las solicitudes de plaza escolar para el tercer curso del primer ciclo de educación infantil en colegios de educación infantil y primaria y centros de educación obligatoria será del 18 al 3 de mayo de 2022.

En el caso de solicitantes que aporten documentación acreditativa de circunstancias puntuables no reconocidas en la Comunidad de Castilla y León, la verificación de dichas circunstancias no se grabará en su aplicación ADMI hasta el plazo establecido para la presentación de reclamaciones entre los días 17 al 23 de mayo de 2022, ambos inclusive.»

Segundo. *Modificación de la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023.*

Se modifica la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023, en los siguientes términos:

Uno. El apartado sexto.7 queda redactado de la siguiente forma:

«7. La solicitud de plaza escolar, una vez cumplimentada, se presentará según se determina en este apartado, del 18 al 3 de mayo de 2022 (hasta las 14 h).»

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 18 de abril de 2022

El Director General de Centros,
Planificación y Ordenación Educativa



Fdo.: José Miguel Sáez Carnicer